



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4 y 12 fracciones II, III, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la Contratación del Servicio de 37 Líneas de Telefonía Celular, requeridas por la Oficialía Mayor para la Oficina del Ejecutivo Estatal, Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, todas ellas pertenecientes al Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere la Contratación del Servicio de 37 Líneas de Telefonía Celular para cubrir las necesidades de la Oficina del Ejecutivo Estatal, Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, por lo que previo estudio de las diversas alternativas efectuado por el ente requirente arroja como resultado que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V."

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número 000686/2016 del sistema SIIF, de parte la Dirección General de Servicios Integrales adscrita a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por un monto total de \$116,322.00 (CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto la Contratación del Servicio de 37 Líneas de Telefonía Celular para la Oficina del Ejecutivo Estatal, Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La requisición número 000686/2016 del sistema SIIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 686 :RS/000686/2016

19	OFMA, OFICIALIA MAYOR DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES	Origen del Recurso GA	Tipo de Procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus AUTORIZADA		
				Fecha	Hora	
1904				Elaboración	mar 21/06/2016	14:02:18
190402				Autorización Presupuestal	jun 18/07/2016	9:42:00

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	1	SERVICIO	\$58,146.56	\$58,146.56	\$9,303.45	\$67,450.00	

Descripción:
TELÉFONIA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 5 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 15.6 GB Y REDES SOCIALES ILIMITADAS EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ, MÍNIMO A PAGAR \$26,950.00 CON UN MÁXIMO DE \$67,450.00 IVA INCLUIDO, DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A NOVIEMBRE 2016.

1.00 \$58,146.56 \$58,146.56 \$9,303.45 \$67,450.00 030501-C3426-31501-1-101

2	1	SERVICIO	\$3,603.45	\$3,603.45	\$578.55	\$4,180.00	

Descripción:
TELÉFONIA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 5 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.75 GB Y REDES SOCIALES ILIMITADAS EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ, DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A NOVIEMBRE 2016.

1.00 \$3,603.45 \$3,603.45 \$578.55 \$4,180.00 030501-03426-31501-1-101

3	1	SERVICIO	\$875.80	\$875.80	\$140.14	\$1,010.00	

Descripción:
TELÉFONIA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 2.25 GB Y REDES SOCIALES ILIMITADAS EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ, DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A NOVIEMBRE 2016.

1.00 \$875.80 \$875.80 \$140.14 \$1,010.00 030501-03426-31501-1-101

4	1	SERVICIO	\$1,100.00	\$1,100.00	\$178.00	\$1,278.00	

Descripción:
TELÉFONIA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 2.75 GB Y REDES SOCIALES ILIMITADAS EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ, DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A NOVIEMBRE 2016.

1.00 \$1,100.00 \$1,100.00 \$178.00 \$1,278.00 030501-03426-31501-1-101

5	1	SERVICIO	\$13,158.62	\$13,158.62	\$2,105.38	\$15,264.00	

Descripción:
TELÉFONIA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 9 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES ILIMITADAS EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ, DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A NOVIEMBRE 2016.

1.00 \$13,158.62 \$13,158.62 \$2,105.38 \$15,264.00 030501-03426-31501-1-101

6	1	SERVICIO	\$1,462.07	\$1,462.07	\$233.31	\$1,696.00	

Descripción:
TELÉFONIA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES ILIMITADAS EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ, DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A NOVIEMBRE 2016.

1.00 \$1,462.07 \$1,462.07 \$233.31 \$1,696.00 030501-03426-31501-1-101

adj_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpl

Página 1 de 2
18/07/2016



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 686 :RS/0000686/2016

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA
1904	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES		
190402	DIRECCIÓN DE OPERACIONES		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	mar 21/06/2016 14:02:18
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	lun 18/07/2016 9:42:00

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$1,462.07	\$1,462.07	\$233.83	\$1,698.00	000101-03001-31501-1-101

7

315210002 1 SERVICIO \$21,931.03 \$21,931.03 \$3,509.97 \$25,440.00

Descripción

TELEFONÍA CELULAR:
CONTRATACIÓN DE 15 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GS Y REDES SOCIALES ILIMITADAS EN MÉXICO, EU A Y CANADÁ DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A NOVIEMBRE 2013.

1.00 \$21,931.03 \$21,931.03 \$3,509.97 \$26,440.00 071001-03114-31501-1-101

Total \$118,322.00

Justificación de la Requisición:

SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS DEL GEA PARA CONTAR CON COMUNICACIÓN EFICIENTE Y MAYOR COBERTURA ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL "SE ACOMPAÑA OFICIO Y JUSTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ART. 63 FRACC. I DE LA LAAYS.

Lugar de Entrega:

AV. DE CONVENCIÓN ORIENTE #104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20160, AGUASCALIENTES, AGS. OFICINAS DEL 3ER PISO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES.

Responsable de Recepción: JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE OPERACIONES Y CONTROL DE SERVICIOS, LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS.

Teléfono: 9102500 EXT5986

Tiempo de Entrega: 20 Días Naturales

adj_Requisicion_NoPrecios_AGS rpt

Página 2 de 2
18/jul/2016



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número 000686/2016 del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
 2. Oficio número DGSI/062/2016 de fecha doce de julio de dos mil dieciséis suscrito por la Ing. Alma Janeth Campos Durón, Directora General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
 3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis, suscrita por la C.P. Angélica Santos Velasco, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
 4. Cotizaciones de los proveedores: RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S.I.D.E.R.L. DE G.V. y MOVISTAR, S.A. DE C.V.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo ésta la siguiente:

- ## **1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.**

**ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD**

**TITULAR DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES

OFFICIAL MAYOR

ING. ALMA JASUTH CAMPOS DURÓN
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
INTEGRALES

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR

MDOH. MA. ANTONETTA HERNANDEZ
DE LIRA
DIRECTORA GENERAL DE
ADQUISICIONES

C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR

OFICIALIA MAYOR	DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO	
25 JUL 2016	
PARA REVISIÓN	
HORA:	<i>[Signature]</i>
FIRMA:	<i>[Signature]</i>
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16

2. Oficio número DGSI/062/2016 de fecha doce de julio de dos mil diecisés suscrito por la Ing. Alma Janeth Campos Durón, Directora General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

OFICIALÍA
MAYOR

RECIBIDO

13 JUL 2016

HORA: 15:05

RECIPIENTE:
MODULO INTELIGENTE DE SERVICIOS
(MIS)



OFICIALÍA
MAYOR



Oficio No: DGSI/062/2016.
Expediente-Control de servicios.

Asunto: Autorización de Adjudicación Directa
por Excepción de Servicio de Telefonía Celular.

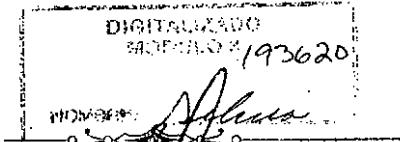
Aguascalientes, Ags., a 12 de julio de 2016.

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 15, fracción XIV, 16, 24 fracción XII y 42 fracciones I, II, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2º, 3º fracción XI, 4º, 9º, 12 fracciones I, II, XIII, XIX, XXIV, y XXXVIII y 32 fracciones VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 11 primer párrafo, 60 y 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y lo establecido en el artículo 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en el artículo 94 párrafo primero del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos, y en relación con lo estipulado en la circular número OFMA/014/2015, que fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Aguascalientes con fecha 8 de junio de 2015, y lo plasmado en una de las Estrategias Generales de un Gobierno Eficiente en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, por tal motivo solicito de usted su valiosa intervención a efecto de sea autorizada la contratación del servicio de telefonía celular con el proveedor RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. para las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y dicha adquisición se lleve a cabo a través del supuesto establecido en el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, el cual a la letra dice:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;



www.aguascalientes.gob.mx/oficialiamayor
Av. Constitución Oriente No. 104, Col. del Trabajo,
C.P. 20180, Aguascalientes, Ags T. (445) 910-2500



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES



OFICIALÍA
MAYOR



En relación a lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de acuerdo a los establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de acuerdo al monto; para realizar una Adjudicación Directa por Excepción, se requiere que dicho servicio de telefonía celular sea con RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., debido a que es el único proveedor que oferta mayor cobertura en los servicios de voz y datos 3G y 4G, texto y/o correo electrónico, otorgando mayor cobertura en el territorio estatal y nacional, así como un servicio de roaming internacional a nivel mundial por tener convenios con las mejores empresas de telefonía celular, lo cual representa una mejor y eficiente comunicación entre las Dependencias de Gobierno del Estado, toda vez que al contratar con dicho proveedor se garantiza una conectividad de calidad en el servicio, por ende se cubre con las necesidades de las Dependencias, garantizando la continuidad en el servicio y la eficiente comunicación, con lo que se optimizará el ejercicio de las funciones de las Dependencias de Gobierno del Estado para obtener mejores condiciones en cuanto a servicio, cobertura, planes y plazos.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

ING. ALMA JANETH CAMPOS DURÓN,
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES

c.c.p.- Expediente.



www.aguascalientes.gob.mx/oficialiamayor
Av. Convención Oriente No. 1104, Col. del Trabajo.
C.P. 20180, Aguascalientes. Tel. (449) 910-2500



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisésis, suscrito por la C.P. Angélica de Santos Velasco, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES

OFICIALÍA MAYOR	DE C E B E D O
21 JUL. 2016	
HORA:	10:00
RECEBE:	C.P.
Dir. General de Adquisiciones	

Aguascalientes, Ags., a los 19 días del mes de Julio del año dos mil diecisésis. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 15, fracción XIV, 16, 24 fracción XII y 42 fracciones I, II, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º, 9º, 12 fracciones I, II, XIII, XIX, XXIV, y XXXVIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, así como las conferidas a la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor en términos de los artículos 5º fracción V y 32 fracciones VIII, IX y X del referido Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, y a la Dirección General Administrativa según lo dispuesto por el artículo 4º párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y toda vez que en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en fecha 08 de junio del 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Circular número OFMA/014/2015, mediante la cual se informó a los Titulares de las Unidades Administrativas de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes que a partir de la fecha en mención, los servicios de suministro de combustibles, telefonía celular, radiocomunicación, refacciones y mantenimiento automotriz, se realizarían de forma consolidada, publicándose posteriormente el 15 de junio del 2015, la circular número OFMA/015/2015 para informarle a los Titulares de las Unidades Administrativas de las entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes lo correspondiente a dichas contrataciones; por lo anterior y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El objeto de la presente es la contratación consolidada del servicio de telefonía celular durante el periodo comprendido del mes de agosto a noviembre del 2016, mediante la contratación de 37 servicios de Telefonía Celular para la Oficina del Ejecutivo Estatal, la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, todas del Estado de Aguascalientes.

Considerando que los servicios de telefonía celular son un servicio básico, es de suma importancia dar continuidad a estos servicios ya que de lo contrario se estaría incumpliendo con la estrategia de un Gobierno Eficiente, contemplada en el Plan Sexenal de Gobierno 2010-2016, que a partir de cinco políticas conductoras y seis estratégicas generales específicamente en la estrategia 3. Gobierno Eficiente, establece acciones en materia de calidad de servicios, a efecto de incentivar una buena actuación y promover un buen desempeño cotidiano, y la estrategia específica 3.4., que habla del manejo responsable, eficiente y con calidad de las finanzas y servicios públicos.

Así mismo, la contratación consolidada de los servicios de telefonía celular se requiere para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Oficialía Mayor y en específico a la Dirección General de Servicios Integrales, mediante los artículos 42 fracciones I, II, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 32 fracciones VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyo contenido se transcribe a continuación:

(H) d

Clif

Clif

X

R



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la dirección y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieren las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de la adquisición de sus bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas.

XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles e inmuebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios

"ARTÍCULO 32.- Al Director General de Servicios Integrales le corresponde:

VIII. Proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de servicios generales, así como de conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles;

IX. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios generales;

X. Controlar y administrar los consumos de energía eléctrica, agua potable, telefonía convencional y celular, servicios de radiocomunicación y radio localización, combustibles (diésel, gasolina y gas) de todas las Dependencias, y Entidades que así lo soliciten, promoviendo campañas de ahorro en el consumo de estos servicios;

Se desprende de las disposiciones antes transcritas que es facultad de la Oficialía Mayor, en el ámbito de la Administración Pública Estatal, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal; coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la dirección y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos; apoyar a las Dependencias en la programación de la adquisición de sus bienes, servicios y recursos materiales, así como programar, realizar y celebrar los contratos relativos a los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios.

Siendo facultad del Director General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor, proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias en materia de servicios generales; coordinar a las Dependencias en dichos procedimientos de contratación y controlar y administrar los servicios de telefonía celular.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Es por lo anterior que se requiere la contratación de 37 servicios de telefonía celular, para la Oficina del Ejecutivo Estatal, la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, todas del Estado de Aguascalientes, para así obtener mejores condiciones en cuanto a costos, planes, plazos y calidad en el servicio, además de que esto permitirá dar continuidad a los servicios contratados y garantizar la eficiente comunicación en el Gobierno del Estado a través de servicios de voz, texto o correo electrónico, con lo que se optimizará el ejercicio de las funciones de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	Contratación eólica de 5 líneas de telefonía celular con un plan que incluya minutos y mensajes ilimitados, 15.5 GB y redes sociales ilimitadas en México, E.U.A. y Canadá. Con un mínimo a pagar de \$26,980.00 I.V.A. Incluido y un máximo a pagar de \$67,450.00 I.V.A. Incluido, durante los meses de agosto a noviembre del 2016.	SERV.	1
2	Contratación de 5 líneas de telefonía celular con un plan que incluya minutos y mensajes ilimitados, 1.75 GB y redes sociales ilimitadas en México, E.U.A. y Canadá, durante los meses de agosto a noviembre del 2016.	SERV.	1
3	Contratación de 1 línea de telefonía celular con un plan que incluya minutos y mensajes ilimitados, 2.25 GB y redes sociales ilimitadas en México, E.U.A. y Canadá, durante los meses de agosto a noviembre del 2016.	SERV.	1
4	Contratación de 1 línea de telefonía celular, con un plan que incluya minutos y mensajes ilimitados, 2.75 GB y redes sociales ilimitadas en México, E.U.A. y Canadá, durante los meses de agosto a noviembre del 2016.	SERV.	1
5	Contratación de 25 líneas de telefonía celular con un plan que incluya minutos y mensajes ilimitados, 3.75 GB y redes sociales ilimitadas en México, E.U.A. y Canadá, durante los meses de agosto a noviembre del 2016.	SERV.	1

Las condiciones específicas requeridas para los servicios se señalan en el anexo al presente.

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de Entrega: Los servicios se comenzarán a prestar a partir del mes de agosto y concluirán hasta el mes de noviembre del 2016.

Lugar de Entrega de las facturas: En las oficinas de la DGSI de la Oficialía Mayor, ubicadas en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 3º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Responsable de la Recepción: Lic. Joel Hernández Hernández en su carácter de Director de Operaciones y Control de Servicios de la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

a) EMPRESA 1

Condiciones y planes propuestos por RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (TELCEL) para contratación de 37 líneas de telefonía celular.

PLAN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO	COSTO UNITARIO MENSUAL CON IVA.	LÍNEAS	COSTO DE PLAN MENSUAL
MAX SIN LÍMITE EMPRESARIAL 1000 4G	MINUTOS (LLAMADAS) Y SMS ILIMITADOS EN MÉXICO, EUA. Y CANADÁ, 1.75 GB INCLUIDOS PARA USO EN MÉXICO, EUA. Y CANADÁ, WHATSAPP, FACEBOOK Y TWITTER ILIMITADO EN MÉXICO.	\$209.00	5	\$1,045.00
MAX SIN LÍMITE EMPRESARIAL 1500 4G	MINUTOS (LLAMADAS) Y SMS ILIMITADOS EN MÉXICO, EUA. Y CANADÁ, 2.25 GB INCLUIDOS PARA USO EN MÉXICO, EUA. Y CANADÁ, WHATSAPP, FACEBOOK Y TWITTER ILIMITADO EN MÉXICO.	\$254.00	1	\$254.00
MAX SIN LÍMITE EMPRESARIAL 2000 4G	MINUTOS (LLAMADAS) Y SMS ILIMITADOS EN MÉXICO, EUA. Y CANADÁ, 2.75 GB INCLUIDOS PARA USO EN MÉXICO, EUA. Y CANADÁ, WHATSAPP, FACEBOOK Y TWITTER ILIMITADO EN MÉXICO.	\$319.00	1	\$319.00
MAX SIN LÍMITE EMPRESARIAL 3000 4G	MINUTOS (LLAMADAS) Y SMS ILIMITADOS EN MÉXICO, EUA. Y CANADÁ, 3.75 GB INCLUIDOS PARA USO EN MÉXICO, EUA. Y CANADÁ, WHATSAPP, FACEBOOK Y TWITTER ILIMITADO EN MÉXICO.	\$424.00	25	\$10,600.00
MAX SIN LÍMITE EMPRESARIAL 12005 4G	MINUTOS (LLAMADAS) Y SMS ILIMITADOS EN MÉXICO, EUA. Y CANADÁ, 15.5 GB INCLUIDOS PARA USO EN MÉXICO, EUA. Y CANADÁ, WHATSAPP, FACEBOOK Y TWITTER ILIMITADO EN MÉXICO.	\$1,349.00	5	\$6,745.00
			37	\$18,963.00

Ventajas de Contratación:

- Mayor cobertura en servicios de voz y datos
- Menor número de fallas reportadas por inconsistencias
- Procesos de facturación, datos y aclaraciones más ágiles
- Mejor atención de Call Center en fines de semana
- Minutos ilimitados (México, USA, y Canadá)
- WHATSAPP ilimitado en México, USA y Canadá
- FACEBOOK y TWITTER, ilimitado para uso en México
- SMS ilimitados en México, USA y Canadá



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

b) Empresa 2

Condiciones y planes propuestos por AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S. DE R. L. DE C. V. (IUSACELL) para contratación de 37 líneas de telefonía celular.

PLAN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO	COSTO UNITARIO MENSUAL SIN I.V.A.	I.V.A.	COSTO UNITARIO MENSUAL CON I.V.A.	LÍNEAS	COSTO DE PLAN MENSUAL
Plan UCTN-169	COMUNIDAD ATT (ATT, IUSACELL, NEXTEL) ILIMITADO, MINUTOS (LLAMADAS) NACIONAL, USA Y CANADÁ ILIMITADOS, INTERNET 1.5 GB, PRP ILIMITADO, REDES SOCIALES ILIMITADAS, MARCACIÓN Fija MPP. PLAZO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN 6 MESES.	\$214.66	\$34.34	\$249.00	5	\$1,245.00
Plan UCTN-439	COMUNIDAD ATT (ATT, IUSACELL, NEXTEL) ILIMITADO, MINUTOS (LLAMADAS) NACIONAL, USA Y CANADÁ ILIMITADOS, INTERNET 4 GB, PRP ILIMITADO, REDES SOCIALES ILIMITADAS. PLAZO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN 6 MESES.	\$481.80	\$77.19	\$559.00	27	\$15,093.00
Plan UCTN-999	COMUNIDAD ATT (ATT, IUSACELL, NEXTEL) ILIMITADO, MINUTOS (LLAMADAS) NACIONAL, USA Y CANADÁ ILIMITADOS, INTERNET 10 GB, PRP ILIMITADO, REDES SOCIALES ILIMITADAS. PLAZO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN 6 MESES.	\$661.21	\$107.79	\$799.00	5	\$4,995.00
						37 \$21,333.00

Ventajas de Contratación:

- Comunidad AT&T Ilimitado (ATT, IUSACELL, NEXTEL).
- Minutos todo destino ilimitado (Nacional, USA Y CANADÁ).
- Redes sociales ilimitadas (WHATSAPP, FACEBOOK Y TWITTER).

Desventajas de Contratación:

- Actualmente no se cuenta con cobertura en los Municipios de: Pabellón de Arteaga, Cosío, San José de Gracia, Asientos, Tepezalá y El Llano, lo que provoca dificultades comunicación.
- Fallas por inconsistencia en los servicios.

c) EMPRESA 3

Condiciones y planes propuestos por MOVISTAR, para la contratación de 37 líneas de telefonía celular.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PLAN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO	COSTO UNITARIO MENSUAL SIN I.V.A.	I.V.A.	COSTO UNITARIO MENSUAL CON I.V.A.	LINEAS	COSTO DE PLAN MENSUAL
Vas a Volar Empresas 1.0	MINUTOS (LLAMADAS) ILIMITADOS A NÚMEROS FIJOS, MÓVIL, NACIONAL Y/O LDI (U.S.A., CANADA Y PUERTO RICO), MENSAJES DE TEXTO 600 (NACIONAL Y LDI) DATOS 3 GB, FACEBOOK, TWITTER Y MAIL (1 GB).	\$300.86	\$48.14	\$349.00	7	\$2,443.00
Vas a Volar Empresas 1.5	MINUTOS (LLAMADAS) ILIMITADOS A NÚMEROS FIJOS, MÓVIL, NACIONAL Y/O LDI (U.S.A., CANADA Y PUERTO RICO), MENSAJES DE TEXTO 850 (NACIONAL Y LDI) DATOS 4 GB, FACEBOOK, TWITTER Y MAIL (1 GB).	\$387.07	\$61.93	\$449.00	25	\$11,225.00
Vas a Volar Empresas 3.5	MINUTOS (LLAMADAS) ILIMITADOS A NÚMEROS FIJOS, MÓVIL, NACIONAL Y/O LDI (U.S.A., CANADA Y PUERTO RICO), MENSAJES DE TEXTO 2400 (NACIONAL Y LDI) DATOS 11 GB, FACEBOOK, TWITTER Y MAIL (1 GB).	\$881.21	\$137.79	\$999.00	5	\$4,995.00
					37	\$18,883.00

Ventajas de Contratación:

- Minutos ilimitados a números fijos y móviles (Méjico, USA y Canadá).

Desventajas de Contratación:

- Actualmente no se cuenta con cobertura en el Municipio de El Llano y en algunos otros Municipios la señal es muy poca, lo que provoca dificultades de comunicación.
- Fallas por inconsistencia en los servicios.
- 1 GB para redes sociales
- SMS limitados

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por trátese de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos";

Se requiere la contratación consolidada de los 37 servicios de telefonía celular para la Oficina del Ejecutivo Estatal, la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, todas del Estado de Aguascalientes, mediante el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción al Proveedor "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.", en razón de lo siguiente:

DICTAMEN DE COBERTURA

El pasado jueves 16 de junio del presente, se realizaron pruebas de voz y datos en los Municipios de San José de Gracia y Pabellón de Arteaga, con líneas de las empresas AT&T, COMUNICACIONES DIGITALES, RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. y MOVISTAR, obteniéndose los siguientes resultados:

- AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S. DE R. L. DE C. V.: No cuenta con cobertura de servicio de voz y datos 3G en dichos Municipios.
- RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.: Cobertura en servicio de datos (Internet) 3G, servicio de voz con señal alta, recepción de sonido claro y fuerte y en interiores mantiene la señal.
- MOVISTAR: No cuenta con cobertura en el servicio de datos (Internet), servicio de voz baja, las llamadas tardan en enlazarse, se escucha con eco, se entrecortan las llamadas y en interiores disminuye aún más la señal.

El viernes 17 junio de 2016 se realizaron muestreos en el Municipio de El Llano en el que no hay servicio de ninguna de las tres compañías.

Derivado de la investigación de mercado se concluye que Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., cumple con la primicia de satisfacción de costos, planes, plazos, calidad en el servicio y sobre todo la cobertura, en la mayor parte del territorio Estatal para la contratación del servicio de telefonía celular, al obtener una mejor comunicación en voz y datos 3G lo que representa ventajas sustanciales en relación a la cobertura en comparación con las otras empresas de comunicación, lo que por ende representa que se cubre con las necesidades de las Dependencias del Gobierno del Estado, otorgando la siguiente:

- ASIGNACIÓN: Por los resultados obtenidos de los muestreos en la cobertura de alcance voz y datos 3G, se recomienda la contratación por Adjudicación Directa por Excepción a la compañía RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
- JUSTIFICACIÓN: Mayor cobertura de alcance voz y datos 3G, así como recepción en el Estado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VENTAJAS DE CONTRATACIÓN CON RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

- La propuesta de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A de C.V., oferta mayor cobertura en los servicios de voz y datos 3G, calidad en el servicio, costos, planes, y plazos, lo que representa mayor comunicación entre las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, permitiendo obtener una comunicación eficiente.
- Son mínimos los reportes por fallas en el servicio.
- Mejor servicio de roaming internacional por mayor cobertura a nivel mundial, considerando que se tienen convenios con las mejores compañías de telefonía celular.
- Contar con cobertura y servicio de 4G en la mayor parte del territorio nacional.
- Alta diversidad de planes ofrecidos y beneficios (minutos, mensajes y redes sociales ilimitados en México, USA, y Canadá), considerando el rango de pago de renta mensual.
- Cumple con los requisitos solicitados de costos, planes, plazos, calidad en el servicio y cobertura en los Municipios que conforman el Estado de Aguascalientes.

Por lo antes expuesto es que se considera conveniente realizar la Adjudicación Directa por Excepción de los servicios de telefonía celular, al proveedor RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en términos de lo dispuesto por la fracción I, del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que no existen servicios alternativos o sustitutos que sean técnicamente razonables a los ofertados por RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Lo anterior se considera, toda vez que previo a la realización de la presente justificación, la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor, realizó el estudio de mercado que marca el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como un dictamen de cobertura que sirvió de base para la elección del proveedor a adjudicar.

De dichas investigaciones se desprendió que la empresa AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S. DE R. L. DE C.V., no cuenta con cobertura de servicio de voz y datos 3G en los Municipios de San José de Gracia, Pabellón de Arteaga y el Llano, que la empresa MOVISTAR no cuenta con cobertura en dichos Municipios para el servicio de datos (Internet), el servicio de voz es bajo, las llamadas tardan en enlazarse, se escuchan con eco, se entrecontaban las llamadas y en interiores disminuye aún más la señal; situaciones que no ocurrieron con la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., ya que cuenta con amplia cobertura en los Municipios de San José de Gracia y Pabellón de Arteaga para el servicio de datos (Internet) 3G, alta señal en el servicio de voz, recepción de sonido claro y fuerte y se mantiene la señal en interiores.

Así mismo es importante señalar que siendo RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., el proveedor que cuenta con más amplia cobertura a nivel mundial, al contratar con dicho proveedor se garantizaría contar tanto con conectividad como con comunicación eficiente, situación que es indispensable para la presente contratación toda vez que de acuerdo a las funciones inherentes a los servidores públicos que harán uso de las líneas de telefonía celular, es indispensable que los mismos cuenten con la mayor cobertura en telefonía celular en territorio nacional e internacional, por lo que se considera que no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables a los ofertados por RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

AJ d

AJ Claro 8

R



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto máximo autorizado para la contratación de los servicios de telefonía celular es de \$116,322.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

El monto autorizado para la contratación de las 37 líneas de telefonía celular objeto de la presente contratación es de \$75,852.00 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100) I.V.A. Incluido. Los cuales se desglosan de la siguiente manera:

ARTÍDOS	DEPENDENCIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO NETO	CANTIDAD DE LÍNEAS	IMPORTE MENSUAL DE LÍNEAS	IMPORTE POR 4 MESES CON IVA	MÍNIMO DE MESES CON IVA	MÁXIMO DE MESES CON IVA
1	OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	\$1,162.93	\$186.07	\$1,349.00	5	\$6,745.00	NO APLICA	\$26,980.00	\$67,450.00
2	OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	\$180.17	\$28.83	\$209.00	5	\$1,045.00	\$4,180.00	NO APLICA	NO APLICA
3	OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	\$218.97	\$36.03	\$254.00	1	\$254.00	\$1,016.00	NO APLICA	NO APLICA
4	OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	\$275.00	\$44.00	\$319.00	1	\$319.00	\$1,276.00	NO APLICA	NO APLICA
5	OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	\$365.52	\$58.48	\$424.00	9	\$3,516.00	\$15,254.00	NO APLICA	NO APLICA
5	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$365.52	\$58.48	\$424.00	1	\$424.00	\$1,696.00	NO APLICA	NO APLICA
5	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$365.52	\$58.48	\$424.00	15	\$6,380.00	\$25,440.00	NO APLICA	NO APLICA

Forma de pago: De forma mensual por la parte proporcional correspondiente, mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días posteriores a la recepción a entera satisfacción del servicio de Telefonía Celular solicitado, siempre que se acompañe del Comprobante Fiscal Digital por Internet o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Denominación Social: RADIONÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: RD1841003QJ4
Domicilio calle y número: LAGO ZURICH No. 245

Colonia: AMPLIACIÓN GRANADA

Delegación o Municipio: MIGUEL HIDALGO

Código Postal: 11529
Teléfono: 018004800965

Entidad Federativa: MEXICO D.F.
Fax:

Correo electrónico:

Datos de inscripción en Registro Público de Comercio:

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 27536 Fecha: 12/10/2003



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: PATRICIO GARZA BANDALA NOTARIA 185 DISTRITO FEDERAL

Relación de socios en Actas:

Apellido Paterno: GONZÁLEZ

Apellido Materno: MIRELES

Nombre: EUGENIO

Apellido Paterno: SALAZAR

Apellido Materno:

Nombre: MORENCIO

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

LAGO ZURICH No. 245, COL. AMPLIACIÓN GRANADA.

Descripción del Objeto Social: CONSTRUIR, INSTALAR, OPERAR, MANTENER Y EXPLOTAR REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RADIOTELÉFONIA MÓVIL CON TECNOLOGÍA CELULAR O CUALQUIER CLASE DE TECNOLOGÍA.

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:
ROBERTO DELGADO RIOS

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escrípula Pública Número: 43131 Fecha: 14/10/2010

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma:

PATRICIO GARZA BANDALA NOTARIA 18 DISTRITO FEDERAL

Datos de Inscripción en Registro Público de Corrección: 14/10/2010

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud que nos ocupa que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La Adjudicación Directa por Excepción solicitada, cumple con el principio constitucional de economía, en razón de previo a la realización de la presente justificación se realizó la investigación de mercado a la que alude el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios documento que acompañado del "Dictamen de Cobertura" realizado por la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor, sirvió de base para la elección del proveedor RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., lo anterior en razón de que de dichas investigaciones se desprende que RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., es el proveedor que ofrece mayor cobertura tanto a nivel nacional como internacional, lo que representa que no existen servicios alternativos o sustituto a los ofertados por RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.. Asimismo, al contratar con dicho proveedor se garantiza contar con conectividad y comunicación eficiente a un precio accesible, situación que es indispensable para la presente contratación toda vez que de acuerdo a las funciones inherentes a los servidores públicos que harán uso de las líneas de telefonía celular, es necesario que los mismos cuenten con la mayor cobertura en telefonía celular en territorio nacional e internacional.
Eficacia	Se pretende instrumentar la contratación del servicio básico de telefonía celular bajo el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, ya que se cuenta con los elementos necesarios para seleccionar al proveedor que cumple con estándares de calidad al precio más competitivo del mercado, es decir, la presente Adjudicación Directa por Excepción cumple con el principio constitucional de eficacia, al encontrarse en aptitud de arrojar como resultado de manera pronta y ágil la contratación de los servicios



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16



Poder Ejecutivo Estado de Aguascalientes	con el proveedor RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., con la certeza de que acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos necesarios. Aunado a lo anterior es importante señalar que no existen servicios alternativos o sustitutos que cuenten con las características ofertadas por RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., por lo que al contratar con dicho proveedor se obtendrá una amplia conectividad y comunicación eficiente a un precio accesible.
Eficiencia	'Se propone para la presente contratación la Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior en virtud de que se requiere que la prestación de los servicios básicos de telefonía celular comience a la brevedad posible, por lo que si se optara por la realización de alguno de los procedimientos previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se efectuarían pérdidas de tiempo importantes, situación que se pretende evitar con la presente Adjudicación Directa por Excepción. Aunado a lo anterior de la Investigación de Mercado y del "Dictamen de Cobertura" realizado por la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor se desprende que el proveedor que oferta la más amplia conectividad y cobertura a nivel nacional e internacional es RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., lo que representa que se contratará de forma inmediata un servicio que nos garantiza una amplia conectividad y una comunicación eficiente a un precio accesible, permitiendo una mayor interacción de la comunicación en el desarrollo de las funciones públicas de la Administración Estatal.
Imparcialidad	Es permisible que la contratación se lleve a cabo con el proveedor RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. sin que ello signifique que se le esté otorgando ventajas o condiciones favorables frente a los demás proveedores del ramo, en razón de que previo a la solicitud de autorización de Adjudicación Directa por Excepción que nos ocupa, se realizó una investigación de mercado con los proveedores más importantes de telefonía celular, la cual se encuentra puesta a disposición; además que de dicha investigación pudo desprenderse que el proveedor cumple con los parámetros de calidad y precio necesarios para la contratación del servicio de telefonía celular.
Honradez	Los servidores públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Oficial Mayor del Gobierno del Estado de
Aguascalientes

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

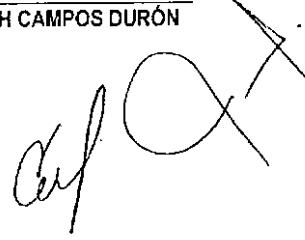
ÁREA ADMINISTRATIVA

La Directora General Administrativa de la Oficialía
Mayor del Estado de Aguascalientes.


MODH CLAUDIA ANGÉLICA SALDIVAR SOTO

ÁREA TÉCNICA REQUERENTE

La Directora General de Servicios Integrales de la Oficialía
Mayor del Estado de Aguascalientes


ING. ALMA JANETH CAMPOS DURÓN

12



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ANEXO

Condiciones o garantías solicitadas durante los plazos forzados de contratación

- 1.- Amplia cobertura a nivel local, nacional e internacional.
- 2.- Tiempos de respuesta de no más de 24 hrs. para activación de servicios Internacionales y no más de 72 horas para facturación manual.
- 3.- Bonificación de rentas en caso de fallas en la red, dicha bonificación se realizará por la parte proporcional del costo mensual con relación al tiempo de la falla.
- 5.- Proteger las líneas cuando el pago se retrasé en caso de aclaración de cargos.
- 6.- Bonificación de cargos reclamados por concepto de servicios opcionales mal aplicados.

13



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16

4. Cotizaciones de los proveedores RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S. DE R.L. DE C.V. y MOVISTAR, S.A. DE C.V.



SECRETARÍA DE FINANZAS

Aguascalientes, Ags. a 21 Junio 2016

PRESENTE

Asunto: COTIZACION DE PLANES DE VOZ EN RED.

Los Planes Telcel Max Sin Límite Empresariales 4G son una oferta para las empresas que buscan la mejor tecnología, la mejor experiencia de comunicación móvil y la confianza de estar siempre comunicados con la mayor cobertura Nacional.

Contamos con una oferta comercial fortalecida con Minutos y SMS ilimitados para su uso estando en México, Estados Unidos y Canadá, así como los beneficios que a continuación se mencionan:

Características	Telcel MAX Sin Límite Empresarial 1000 4G	Telcel MAX Sin Límite Empresarial 1500 4G	Telcel MAX Sin Límite Empresarial 2000 4G	Telcel MAX Sin Límite Empresarial 3000 4G	Telcel MAX Sin Límite Empresarial 5000 4G	Telcel MAX Sin Límite Empresarial 6000 4G	Telcel MAX Sin Límite Empresarial 7000 4G	Telcel MAX Sin Límite Empresarial 9000 4G	Telcel MAX Sin Límite Empresarial 12000 4G
Renta Mensual con IVA-Planes Abiertos	\$199.00	\$239.00	\$299.00	\$399.00	\$499.00	\$599.00	\$799.00	\$1,049.00	\$1,349.00
Renta mensual con IVA- Planes Consumo Controlado	\$209.00	\$254.00	\$319.00	\$424.00	\$549.00	\$649.00	\$849.00	\$1,099.00	\$1,399.00
Minutos y SMS incluidos México, EUA y Canadá	Ilimitado								
GB incluidos México , EUA y Canadá	1.75	2.25	2.75	3.75	5.25	6.75	7.75	10.5	15.5
Servicio WhatsApp México, EUA y Canadá	Ilimitado								
Redes sociales (facebook y Twitter) Ilimitadas en México	Ilimitado								

BENEFICIOS

- Minutos ilimitados para hablar estando en México, Estados Unidos y Canadá, hacia números fijos y móviles de cualquier operador en México, Estados Unidos y Canadá
- Más MB para navegar en México, Estados Unidos y Canadá y con la tarifa de solo \$0.25 el MB adicional.
- Whatsapp ilimitado en México, Estados Unidos y Canadá
- Redes Sociales Facebook y Twitter ilimitadas para uso en México
- SMS ilimitados para enviar mensajes de texto a cualquier operador móvil de México, Estados Unidos y Canadá.
- Planes disponibles en versión Abierta y Consumo Controlado.

CONSIDERACIONES A TOMAR

- La velocidad de navegación en Internet dependerá de la capacidad de la red disponible del operador que brinde el servicio en Estados Unidos y Canadá, los usuarios que cuente con equipo y Sim 4G podrán contar con acceso sin restricción a esa red en Estados Unidos y Canadá.
- El servicio ilimitado de Voz y SMS NO APLICA en marcaciones especiales (01800, 01900, trivias, concursos, hotline, servicios de información, etc).
- Queda prohibido y se considerará como uso no permitido de los servicios incluidos en los Planes Telcel Max Sin Límite Empresariales 4G, lo siguiente:
 - a) Utilizar la línea celular y servicios incluidos para un fin distinto a la comunicación interpersonal (de persona a persona).



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16

- b) Utilizar los servicios para fines fraudulentos, delictivos o ilegales.
- c) Utilizar los servicios para fines de comercio, cederlos, revenderlos total o parcialmente, Call Center, Campañas de Contacto telefónico, publicidad, o alertas.
- d) Utilizar los servicios para telefonía pública y casetas telefónicas.
- e) Operar el servicio con equipos, servidores o dispositivos (hardware y software) que permitan el envío de llamadas o mensajes SMS de forma masiva o generen un tráfico inusual.
- f) Usar los servicios de manera continua tipo "babypHONE".
- g) La composición, traslación o desvío automático de llamadas .
- h) El uso de los servicios como puerta de enlace de envío de comunicaciones tipo bypass.
- i) El envío masivo de mensajes de Texto SMS o tipo "Spam".
- j) Utilizar los servicios de modo tal que degraden y/o perturben la red del operador móvil, o degraden y/o perturbe los servicios de otros usuarios.

En caso de que un suscriptor incurra en cualquiera de los supuestos anteriores, Telcel se reserva el derecho de ejercer las acciones penales, civiles y/o administrativas que conforme a derecho correspondan, incluyendo las correspondientes a la reparación de daños y perjuicios ocasionados a Telcel; pudiendo en su caso suspender o cancelar la prestación de los servicios, total o parcialmente, de manera temporal o definitiva, sin previa declaración judicial, ni notificación al suscriptor, cliente o poseedor de la línea.

- ❖ Todos los precios incluyen IVA del 16% y el 3% del IEPS.
- ❖ Un año de garantía en equipos y accesorios contra defectos de fabricación según políticas del fabricante.
- ❖ Fianza anual por línea de \$200.00 neto

Sin más por el momento y esperando se vean beneficiados con esta propuesta, me despido mandándoles un saludo, muchas gracias.

Atentamente:

Lic. Jesús Espino García

Ventas Corporativas Aguascalientes

Tels. Of. (449) 913-39-15

Cel. 044 449 448-9719



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16



AT&T Unidos con Todo Negocios

JG
JG

NUEVA OFERTA COMERCIAL

AT&T NEGOCIOS

SECRETARIA DE FINANZAS
JORGE GOMEZ



AT&T Unidas con Todo Negocios

PLAN UCTN-189

RENTA: \$199.00

37 LINEAS

COMUNIDAD ATT (ATT,IUSACELL,NEXTEL) ILIMITADO

MIN TODO DESTINO(NACIONAL, USA Y CANADA) ILIMITADOS

INTERNET 1.5 GB

PRIP ILIMITADO

REDES SOCIALES ILIMITADAS

AT&T UNIDOS NORTEAMERICA

MARCACION FUA MPP

CONTROL : \$50

EQUIPOS INCLUIDOS:

-PLAZO 6 MESES .

JG



JG
JG
JG
P

g M



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16



at&t



nextel Unefon

AT&T Unidos con Todo Negocios

PLAN UCTN-439

RENTA: \$ 499.00

COMUNIDAD ATT
(ATT,IUSACELL,NEXTEL) ILIMITADO

MIN TODO DESTINO
(NAL USA Y CANADA) ILIMITADO

INTERNET 4 GB

PRIP ILIMITADO
REDES SOCIALES ILIMITADAS
AT&T UNIDOS NORTEAMERICA
CONTROL : \$60

EQUIPOS INCLUIDOS:

-PLAZO 6 MESES



at&t



nextel Unefon

AT&T Unidos con Todo Negocios

PLAN UCTN-999

RENTA: \$999.00

COMUNIDAD ATT (ATT,IUSACELL,NEXTEL) ILIMITADO

MIN TODO DESTINO(NL, USA Y CAN) ILIMITADO

INTERNET 10 GB

PRIP ILIMITADO
REDES SOCIALES ILIMITADAS
AT&T UNIDOS NORTEAMERICA
CONTROL : \$100

EQUIPOS INCLUIDOS:

-PLAZO 6 MESES



R d

Alf

R

g M



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



nextel. Unefon.

AT&T Unidos con Todo Negocios



Formato de Autorizaciones Especiales

VIGENCIA	FOLIO DE PRODUCTO

REGION	CALIF. DE VENTA	NOMBRE DEL CLIENTE
R6	DISTRIBUIDORES	SECRETARIA DE FINANZAS

Col	5328338
Manual	\$0,213
Total - EPS + IVA	

AFFILIACION EN COMERCIO	NOMBRE DEL CLIENTE
0%	RICARDO RIVERA LOPEZ

CARRIER	

Meses de renta	0	0	0	0
gratis				

25/05/2016

MOVIMIENTO CUENTA & RFC COMBRE DEL CLIENTE	OFERTA COMERCIAL
Venta Nueva 4.2552 SECRETARIA DE FINANZAS	37 CT NEG 199 CTRL // HUAWEI Y560 Con Casto (\$947 sin IVA c/u) Pago en Dif 2 meses // 12 meses // Condónar R.A //



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16

	Vas a Volar Empresas 0.25	Vas a Volar Empresas 0.50	Vas a Volar Empresas 1.8	Vas a Volar Empresas 1.5	Vas a Volar Empresas 2.0	Vas a Volar Empresas 2.5	Vas a Volar Empresas 3.5	
Cobro Mensual por Servicio	\$149*	\$249	\$349	\$449	\$549	\$749	\$999	
Minutos	30 Unidades 1000 Conexión	Ilimitados: a números fijos, móvil, nacional y/o LDI (USA/Canadá / Puerto Rico)						
Mensajes de Texto	240 Nacional	360 Nacional y LDI	600 Nacional y LDI	850 Nacional y LDI	1200 Nacional y LDI	1800 Nacional y LDI	2400 Nacional y LDI	
Datos con equipo	500 MB	1.5GB	1.5GB	2GB	2.5GB	3.5GB	5.5GB	
Datos SIM equipo	500 MB	3GB	3GB	4GB	5GB	7GB	11GB	
Cargo equipo (18M o 24M)	\$30	\$50	\$70	\$125	\$190	\$220	\$250	
Aplicaciones								
App Redes Sociales			Facebook, Twitter y Mail (1GB)					
Storage**	No incluido	5GB	10GB sin costo adicional durante los primeros 6 meses					
MDM***	Sin costo adicional durante los primeros 6 meses							
Evernote	Incluido sin costo durante 12 meses							
Baja Roaming								
Bolsa minutos 0.25\$	149 Costo \$50	249	349	449	549	749	999	
Tarifa Excedente	\$0.85 Minuto, SMS o MB							

*En el plan Vas a Volar 0.25 pagando \$50 adicionales a la renta tiene acceso a Minutos ILIMITADOS y SMS a Mexico, EUA, Canadá y Puerto Rico incluyendo los beneficios del Baja al Roaming ** Storage y MDM sin costo durante 6 meses, si el cliente decide mantenerlos se le cargará a su factura mensualmente.
Precios incluyen impuestos



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

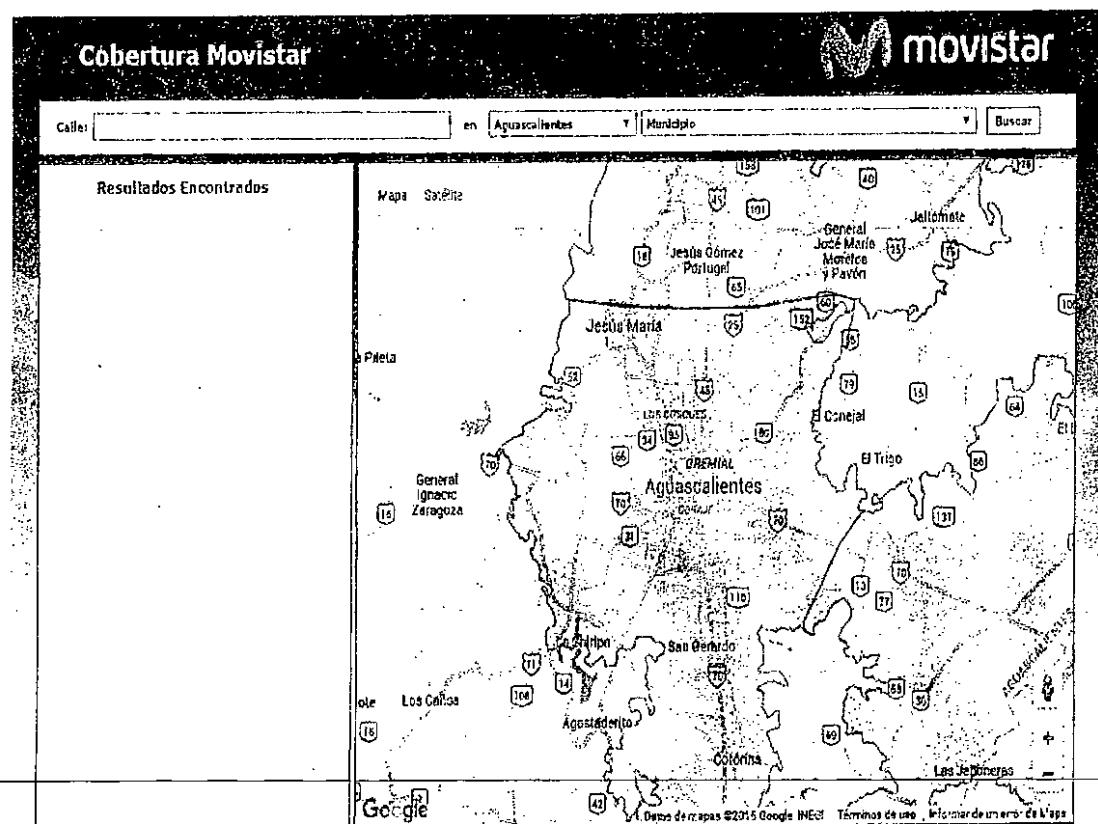
Vas a Volar Empresas (GGCC) // Planes en versión Pospago y Control

Nombre del Plan	Vas a Volar Empresas 025	Vas a Volar Empresas 050	Vas a Volar Empresas 110	Vas a Volar Empresas 15	Vas a Volar Empresas 20	Vas a Volar Empresas 25	Vas a Volar Empresas 35
Cave Pospago	HHO	HHP	HHQ	HHR	HHS	HHT	HHU
Cave Control Puro	KIA	KIB	KIC	KID	KIE	KIF	KIG
Cave Control VPN	MZA	MZB	MZC	MZD	MZE	MZF	MZG
Cargo mensual por servicio	\$199	\$249	\$349	\$449	\$549	\$749	\$999
Cargo mensual actual	\$270	\$50	\$100	\$125	\$190	\$250	\$270
Minutos incluidos Bye al Roaming ²	Ilimitados	anúmeros celulares y fijos de cualquier compañía Nacional y LDI (EUA, Canadá y Puerto Rico)					
SMS	240	360	600	850	1200	1800	2400
Datos con equipo	500MB	1.5GB	15GB	20GB	25GB	35GB	55GB
Datos sin equipo	500MB	3GB	3GB	4GB	5GB	7GB	11GB
Appls Redes Sociales		2 GB Facebook, Twitter y What's App (Sin Voz IP) ³					
Tarifa Excedente Minuto, SMS y MB		\$0.85 México, EUA Canadá y Puerto Rico					
Aplicaciones							
Storage	NA	5 GB durante el plazo de contratación					
MEM		Sin costo durante los 2 primeros meses					



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16



(Firma)

d

(Firma)

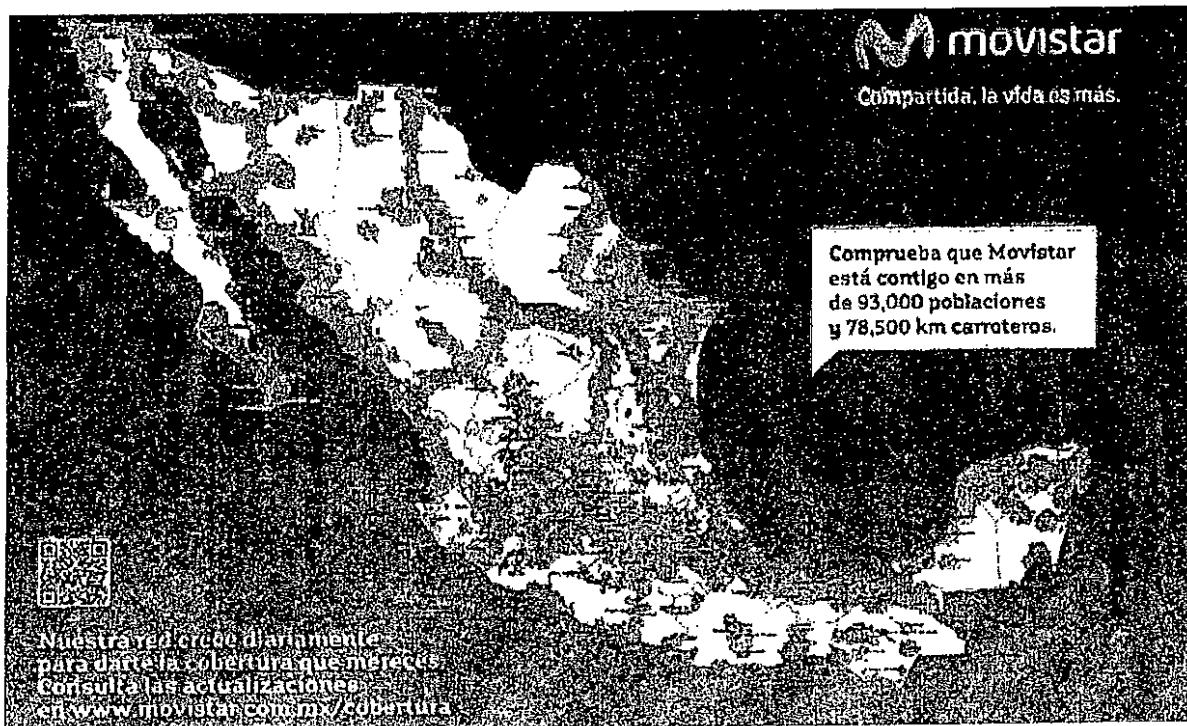
(Firma)

(Firma)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16



Handwritten signatures and initials are visible across the page, including:

- A large, stylized signature in the upper left.
- A signature that looks like "JL" in the middle left.
- A signature that looks like "M" in the lower center.
- A signature that looks like "R" in the lower right.
- A signature that looks like "M" in the bottom right corner.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Dirección General de Servicios Generales adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción para la Contratación del Servicio de 37 Líneas de Telefonía Celular para la Oficina del Ejecutivo Estatal, Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, y

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 42 fracciones I, II, XIX y XXIV, mismos que señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;
- II. Coordinar el manejo y desarrollo de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas.
- XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de la adquisición de sus bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieren para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas.
- XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado; y presidir al Comité de Adquisiciones y Servicios.

Así mismo los artículos 13 fracción I, y 32 fracciones I y X del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor indican lo que a continuación se señala:

"Artículo 13.- Al frente de las Coordinaciones y de las Direcciones Generales habrá un Coordinador y un Director General respectivamente, los cuales de conformidad con el presupuesto anual correspondiente se auxiliarán de los directores de área, jefes de departamento y personal necesarios para el ejercicio de sus funciones y tendrán las siguientes facultades genéricas:

- I. Planear, organizar, dirigir, implementar, evaluar y retroalimentar el desempeño de las labores encomendadas a las unidades administrativas que integren la Coordinación o Dirección General a su cargo, y controlar que su desempeño sea de conformidad con la legislación aplicable, con los objetivos, estrategias y prioridades señaladas por el Oficial Mayor;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 32.- Al Director General de Servicios Integrales le corresponde:

I. Proponer al Oficial Mayor los programas y proyectos de mejora relativos a la administración de los recursos materiales y la prestación de servicios generales, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, para las Dependencias y Entidades, teniendo a su cargo su ejecución;

X. Controlar y administrar los consumos de energía eléctrica, agua potable, telefonía convencional y celular, servicios de radiocomunicación y radio localización; combustibles (diesel, gasolina y gas) de todas las Dependencias, y Entidades que así lo soliciten, promoviendo campañas de ahorro en el consumo de estos servicios;

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Oficialía Mayor, formular y proponer políticas generales en la gestión de los servicios en general de manera eficiente y oportuna, por lo que ha determinado que requiere contar con mejor comunicación interinstitucional que garantice la prestación de los servicios públicos. En ese sentido el "PLAN SEXENAL DE GOBIERNO DEL ESTADO 2010-2016" establece en su Estrategia General 3 Gobierno Eficiente, Estrategia 3.4. Manejo responsable, eficiente y con calidad de las finanzas y servicios públicos, Creación de organismos y mecanismos que garanticen la prestación de los servicios de manera eficiente y oportuna tanto a la población en general como a los servidores públicos que con su actuación diaria hacen posible la realización de todas y cada una de las estrategias en el Plan Sexenal, lo siguiente:

C. Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción

Aguascalientes se percibe en el 2016 como un Estado de trabajo, con seguridad, que incentiva la creatividad y el conocimiento de la sociedad aguascalentense, competitivo e incluyente que privilegia la participación ciudadana corresponsable con el orden gubernamental, respetando el estado de derecho, desarrollando políticas públicas encaminadas a ofrecer respuestas a las necesidades de la ciudadanía, calidad en los servicios y la atención que ofrece, reflejándolo en el empeño para construir un Estado respetuoso y promotor de la transparencia, la rendición de cuentas, del aprovechamiento de los ecosistemas naturales y sus bondades para el fortalecimiento de la economía familiar, la honestidad y profesionalismo de su gente.

Es por ello que este apartado se divide en cuatro grandes estrategias específicas, en las cuales se aborda lo referente a un contar con un Gobierno Eficiente durante la gestión estatal 2010-2016, las cuales fueron procesadas y jerarquizadas de la vasta participación de ciudadanos, diputados, profesionistas, expertos y funcionarios públicos, resumiéndose en que el gobierno lleve a cabo:

3.4 Manejo responsable, eficiente y con calidad de las finanzas y servicios públicos.

Estrategia 3.4.

Manejo responsable, eficiente y con calidad de las finanzas y Servicios públicos.

Creación de organismos y mecanismos que garanticen la prestación de servicios de manera eficiente y oportuna tanto a la población en general como a los servidores públicos que con su actuación diaria hacen posible la realización de todas y cada una de las estrategias planteadas en el presente Plan Sexenal.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número 000686/2016 del sistema SIIF, se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número número DGSI/062/2016 de fecha doce de julio de dos mil diecisésis suscrito por la Ing. Alma Janeth Campos Durón, Directora General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo establecido por los artículos 15, fracción XIV, 16, 24 fracción XII y 42 fracciones I, II, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2º, 3º, fracción XI, 4º, 9º, 12, fracciones I, II, XIII, XIX, XXIV, y XXXVIII y 32 fracciones VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, 11 primer párrafo, 60 y 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y lo establecido en el artículo 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en el artículo 94 párrafo primero del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos, y en relación con lo estipulado en la circular número OFMA/014/2015, que fue publicada en el Período Oficial de Gobierno del Estado de Aguascalientes con fecha 8 de junio de 2015, y lo plasmado en una de las Estrategias Generales de un Gobierno Eficiente, en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, por tal motivo solicito de usted su valiosa intervención a efecto de sea autorizada la contratación del servicio de telefonía celular con el proveedor RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. para las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y dicha adquisición se lleve a cabo a través del supuesto establecido en el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, el cual a la letra dice:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de acuerdo a los (sic) establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de acuerdo al monto; para realizar una Adjudicación Directa por Excepción, se requiere que dicho servicio de telefonía celular sea RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., debido a que es el único proveedor que oferta mayor cobertura en los servicios de voz y datos 3G y 4G, texto y/o correo electrónico, otorgando mayor cobertura en el territorio estatal y nacional, así como un servicio de roaming internacional a nivel mundial por tener convenios con las mejores empresas de telefonía celular, lo cual representa una mejor y eficiente comunicación entre las Dependencias de Gobierno del Estado, toda vez que al contratar con dicho proveedor se garantiza una conectividad de calidad en el servicio, por ende se cubre con las necesidades de las Dependencias, garantizando la continuidad en el servicio y la eficiente comunicación, con lo que se optimizará el ejercicio de las funciones de las Dependencias de Gobierno del Estado para obtener mejores condiciones en cuanto a servicio, cobertura, planes y plazos.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

...” (SE REPRODUCE)

El objeto de la presente es la contratación consolidada del servicio de telefonía celular durante el periodo comprendido del mes de agosto a noviembre del 2016, mediante la contratación de 37 servicios de Telefonía Celular para la oficina del Ejecutivo Estatal, la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, todas del Estado de Aguascalientes.

Considerando que los servicios de telefonía celular son un servicio básico, es de suma importancia dar continuidad a estos servicios ya que de lo contrario se estaría incumpliendo con la estrategia de un Gobierno Eficiente, contemplada en el Plan Sexenal de Gobierno 2010-2016, que a partir de cinco políticas conductoras y seis estratégicas generales específicamente en la estrategia 3. Gobierno Eficiente, establece acciones en materia de calidad de servicios, a efecto de incentivar una buena actuación y comprender un buen desempeño cotidiano, y la estrategia específica 3.4, que habla del manejo responsable, eficiente y con calidad de las finanzas y servicios públicos.

En este sentido se solicita que la contratación se haga por adjudicación directa por excepción toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que el proveedor RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., ofrece mayor cobertura tanto a nivel nacional como internacional de conformidad con lo establecido en el “Dictamen de Cobertura” realizado por la Dirección General de Servicios Integrales adscrita a la Oficialía Mayor, mismo que arrojó que no existen servicios alternativos o sustitutos a los requeridos, aunado que el proveedor señalado cumple con los estándares de calidad al precio más competitivo, por otro lado esta acción garantiza el acceso a una mejor conectividad y comunicación eficiente la cual es indispensable para el correcto cumplimiento de las funciones inherentes de los servidores públicos que harán uso de las líneas de telefonía celular.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Así mismo, la contratación consolidada de los servicios de telefonía celular se requiere para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Oficialía Mayor y en específico a la Dirección General de Servicios Integrales, mediante los artículos 42 fracciones I, II, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 32 fracciones VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyo contenido se trascibe a continuación:

"ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieren las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de la adquisición de sus bienes, servicios y recursos materiales, así como el desarrollo de los sistemas administrativos que requieren para el desarrollo de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas.

XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles e inmuebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios

..."

"ARTÍCULO 32.- Al Director General de Servicios Integrales le corresponde:

VIII. Proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de servicios generales, así como de conservación y mantenimiento de bienes muebles;

IX. Coordinar a las dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios generales;

X. Controlar y administrar los consumos de energía eléctrica, agua potable, telefonía convencional y celular, servicios de radiocomunicación y radio localización, combustibles (diesel, gasolina y gas) de todas las Dependencias, y Entidades que así lo soliciten, promoviendo campañas de ahorro en el consumo de estos servicios;

..."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16

IV. Que conforme a la cotización del proveedor "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.", relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente siendo éstas las siguientes:



SECRETARÍA DE FINANZAS

Aguascalientes, Ags. a 21 Junio 2016

PRESENTE

Asunto: COTIZACION DE PLANES DE VOZ EN RED.

Los Planes Telcel Max Sin Límite Empresariales 4G son una oferta para las empresas que buscan la mejor tecnología, la mejor experiencia de comunicación móvil y la confianza de estar siempre comunicados con la mayor cobertura Nacional.

Contamos con una oferta comercial fortalecida con Minutos y SMS ilimitados para su uso estando en México, Estados Unidos y Canadá, así como los beneficios que a continuación se mencionan:

Características	Telcel MAX Sin Límite Empresarial 1000 4G	Telcel MAX Sin Límite Empresarial 1500 4G	Telcel MAX Sin Límite Empresarial 2000 4G	Telcel MAX Sin Límite Empresarial 3000 4G	Telcel MAX Sin Límite Empresarial 5000 4G	Telcel MAX Sin Límite Empresarial 6000 4G	Telcel MAX Sin Límite Empresarial 7000 4G	Telcel MAX Sin Límite Empresarial 9000 4G	Telcel MAX Sin Límite Empresarial 12000 4G
Renta Mensual con IVA-Planes Abiertos	\$199.00	\$239.00	\$299.00	\$399.00	\$499.00	\$599.00	\$799.00	\$1,049.00	\$1,349.00
Renta mensual con IVA- Planes Consumo Controlado	\$209.00	\$254.00	\$319.00	\$424.00	\$549.00	\$649.00	\$849.00	\$1,099.00	\$1,399.00
Minutos y SMS Ilimitados México, EUA y Canadá	Ilimitado								
GB incluidos México , EUA y Canadá	1.75	2.25	2.75	3.75	5.25	6.75	7.75	10.5	15.5
Servicio WhatsApp México, EUA y Canadá	Ilimitado								
Redes sociales (facebook y Twitter) Ilimitadas en México	Ilimitado								

BENEFICIOS

- Minutos ilimitados para hablar estando en México, Estados Unidos y Canadá, hacia números fijos y móviles de cualquier operador en México, Estados Unidos y Canadá
- Más MB para navegar en México, Estados Unidos y Canadá y con la tarifa de solo \$0.25 el MB adicional.
- Whatsapp ilimitado en México, Estados Unidos y Canadá
- Redes Sociales Facebook y Twitter ilimitadas para uso en México
- SMS ilimitados para enviar mensajes de texto a cualquier operador móvil de México, Estados Unidos y Canadá.
- Planes disponibles en versión Abierta y Consumo Controlado.

CONSIDERACIONES A TOMAR

- La velocidad de navegación en Internet dependerá de la capacidad de la red disponible del operador que brinde el servicio en Estados Unidos y Canadá, los usuarios que cuente con equipo y Sim 4G podrán contar con acceso sin restricción a esa red en Estados Unidos y Canadá.
- El servicio ilimitado de Voz y SMS NO APLICA en marcaciones especiales (01800, 01900, trivias, concursos, hotline, servicios de información, etc).
- Queda prohibido y se considerará como uso no permitido de los servicios incluidos en los Planes Telcel Max Sin Límite Empresariales 4G, lo siguiente:
 - Utilizar la línea celular y servicios incluidos para un fin distinto a la comunicación interpersonal (de persona a persona).



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16

- b) Utilizar los servicios para fines fraudulentos, delictivos o ilegales.
- c) Utilizar los servicios para fines de comercio, cederlos, revenderlos total o parcialmente, Call Center, Campañas de Contacto telefónico, publicidad, o alertas.
- d) Utilizar los servicios para telefonía pública y casetas telefónicas.
- e) Operar el servicio con equipos, servidores o dispositivos (hardware y software) que permitan el envío de llamadas o mensajes SMS de forma masiva o generen un tráfico inusual.
- f) Usar los servicios de manera continua tipo "babypHONE".
- g) La composición, traslación o desvío automático de llamadas .
- h) El uso de los servicios como puerta de enlace de envío de comunicaciones tipo bypass.
- i) El envío masivo de mensajes de Texto SMS o tipo "Spam".
- j) Utilizar los servicios de modo tal que degraden y/o perturben la red del operador móvil, o degraden y/o perturbe los servicios de otros usuarios.

En caso de que un suscriptor incurra en cualquiera de los supuestos anteriores, Telcel se reserva el derecho de ejercer las acciones penales, civiles y/o administrativas que conforme a derecho correspondan, incluyendo las correspondientes a la reparación de daños y perjuicios ocasionados a Telcel; pudiendo en su caso suspender o cancelar la prestación de los servicios, total o parcialmente, de manera temporal o definitiva, sin previa declaración judicial, ni notificación al suscriptor, cliente o poseedor de la línea.

- ❖ Todos los precios incluyen IVA del 16% y el 3% del IEPS.
- ❖ Un año de garantía en equipos y accesorios contra defectos de fabricación según políticas del fabricante.
- ❖ Fianza anual por línea de \$200.00 neto

Sin más por el momento y esperando se vean beneficiados con esta propuesta, me despido mandándoles un saludo, muchas gracias.

Atentamente:

Lic. Jesús Espino García

Ventas Corporativas Aguascalientes

Tels. Of. (449) 913-39-15

Cel. 044 449 448-9719

[Firma]

[Firma]



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

"ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *"Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos,"*

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una adjudicación directa por tabla comparativa el supuesto marcado por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí a través de una Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La Adjudicación Directa por Excepción solicitada, cumple con el principio constitucional de economía, en razón de previo a la realización de la presente justificación se realizó la investigación de mercado a la que alude el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios documento que acompañado del "Dictamen de Cobertura" realizado por la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor, sirvió de base para la elección del proveedor RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. , lo anterior en razón de que dichas investigaciones se desprende que RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. , es el proveedor que ofrece mayor cobertura tanto a nivel nacional como internacional, lo que representa que no existen servicios alternativos o sustitutos a los ofertados por RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. . Así mismo, al contratar con dicho proveedor se garantiza contar con conectividad y comunicación eficiente a un precio accesible, situación que es
-----------------	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	indispensable para la presente contratación toda vez que de acuerdo a las funciones inherentes a los servidores públicos que harán uso de las líneas de telefonía celular, es necesario que los mismos cuenten con la mayor cobertura en telefonía celular en territorio nacional e internacional.
Eficacia	<p>Se pretende instrumentar la contratación del servicio básico de telefonía celular bajo el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, ya que se cuenta con los elementos necesarios para seleccionar al proveedor que cumple con estándares de calidad de precio más competitivo del mercado, es decir, la presente Adjudicación Directa por Excepción cumple con el principio constitucional de eficacia al encontrarse en aptitud de arrojar como resultado de manera pronta y agil la contratación de los servicios con el proveedor RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., con la certeza de que acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos necesarios.</p> <p>Aunado a lo anterior es importante señalar que no existen servicios alternativos o sustitutos que cuenten con las características ofrecidas por RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., por lo que al contratar con dicho proveedor se obtendría una amplia conectividad y comunicación eficiente a un precio accesible.</p>
Eficiencia	<p>Se propone para la presente contratación la Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior en virtud de que se requiere que la prestación de los servicios básicos de telefonía celular comience a la brevedad posible; por lo que si se optara por la realización de alguno de los procedimientos previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se efectuarían pérdidas de tiempo importantes, situación que se pretende evitar con la presente Adjudicación Directa por Excepción.</p> <p>Aunado a lo anterior de la Investigación de Mercado y del "Dictamen de Cobertura" realizado por la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor se desprende que el proveedor que oferta la más amplia conectividad y cobertura a nivel nacional e internacional es RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., lo que representa que se contratará de forma inmediata un servicio que nos garantiza una amplia conectividad y una comunicación eficiente a un precio accesible, permitiendo una mayor interacción de la comunicación en el desarrollo de las funciones públicas de la Administración Estatal.</p>
Imparcialidad	Es permisible que la contratación se lleve a cabo con el proveedor RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. , sin que ello signifique que se le esté otorgando ventajas o condiciones favorables frente a los demás proveedores del ramo, en razón de que previo a la solicitud de autorización de Adjudicación



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Directa por Excepción que nos ocupa, se realizó una investigación de mercado con los proveedores más importantes de telefonía celular, la cual se encuentra puesta a disposición; además de que dicha investigación pudo desprenderse que el proveedor cumple con los parámetros de calidad y precio necesarios para la contratación del servicio de telefonía celular.
Honradez	Los servidores públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas siguientes: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción respecto la Contratación del Servicio de 37 Líneas de Telefonía Celular, requeridas por la Oficialía Mayor para la Oficina del Ejecutivo Estatal, Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, todas ellas pertenecientes al Gobierno del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

precisados en los considerandos del Primero al Séptimo, se acredita la necesidad de realizar a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la Contratación del Servicio de 37 Líneas de Telefonía Celular, requeridas por la Oficialía Mayor para la Oficina del Ejecutivo Estatal, Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, todas ellas pertenecientes al Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición número 000686/2016 del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la Contratación del Servicio de 37 Líneas de Telefonía Celular, descrito en la requisición número 000686/2016 del sistema SIIF, formulada por la Oficialía Mayor para cubrir las necesidades de la Oficina del Ejecutivo Estatal, Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, todas ellas pertenecientes al Gobierno del Estado de Aguascalientes, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de \$116,322.00 (CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido, con el proveedor "RADIOMÓVIL-DIPSA, S.A. DE C.V." conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V." por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respecto de la presente autorización a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la Contratación del Servicio de 37 Líneas de Telefonía Celular, descrito en la requisición número 000686/2016 del sistema SIIF, formulada por la Oficialía Mayor para la Oficina del Ejecutivo Estatal, Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, todas ellas pertenecientes al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

O.P.I. Angelica de Santos Velasco.

Esta hoja es parte integrante del Acuerdo de Adjudicación Directa por Excepción AD-06-SERVICIO TELEFONÍA-OFMA-16 para la Contratación del Servicio de 37 Líneas de Telefonía Celular, requerido por la Oficialía Mayor para la Oficina del Ejecutivo Estatal, Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, todas ellas pertenecientes al Gobierno del Estado de Aguascalientes, de fecha veintiuno de julio del año dos mil diecisésis.